



CUT: 43219-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0085-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°43219-2022, tramite realizado por el Sr. Eulogio Pio Aldazabal, identificado con DNI N°31484388, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Potrero, quien solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°.005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20°. del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios; y,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, en su cuarta disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dicta lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, conforme el Informe Técnico N° 006-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/GLO, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo señalado en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Potrero, ubicado en el distrito de Uranmarca, provincia de Chincheros y departamento de Apurímac;

Que, el precitado informe señala que el comité de usuarios ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N°401-2017-ANA-AAA XI.PA/ALA-BAP, en el marco de la ley N°. 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios Potrero, para lo que queda del periodo comprendido del 2019-2020, considerando que legalmente se ha cumplido con lo señalado en la normatividad vigente, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 265-2017-ANA, Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y Resolución Jefatural N° 123-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo del Comité de Usuarios Potrero, ubicado en el distrito de Uranmarca, Provincia de Chincheros y departamento de Apurímac, para lo que queda del periodo comprendido del 2022-2023; integrado por los siguientes usuarios conforme a su estatuto:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Eulogio Pio Soto Aldazabal	31484388
Vicepresidente	Cirilo Granados Quijada	31484814
Vocal	Andrés Abelino Palma Talaverano	09500388
Vocal	Eva Maria Martinez Balboa	31189423
Vocal	Dionisio Ramos Escobar	20995574
Vocal	Isabel Gomez de Granados	31475680

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que, el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PETROV NEIL ARIAS VASQUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS